

**Entre utopía y realidad:  
el legado de la reforma agraria y la gestión del agua  
en el valle del Choapa, Chile**

**Between utopia and reality:  
the legacy of agrarian reform and water management in the  
Choapa valley, Chile.**

Camus-Gayan, Pablo

Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto de Historia, Chile  
pcamusg@uc.cl

 <https://orcid.org/0000-0002-9705-6320>

### **Resumen**

El artículo analiza el impacto de la reforma agraria en la provincia de Choapa, Chile, enfatizando sus transformaciones económicas, sociales y ambientales. Examina el papel de las políticas estatales y las regulaciones hídricas en la organización del territorio y, a partir de testimonios, estudios históricos, documentos oficiales e informes técnicos explora las luchas campesinas por conservar el acceso a la tierra y al agua. Asimismo, aborda cómo la reciente expansión minera ha afectado la tenencia de la tierra y el acceso a los recursos hídricos, generando procesos de resistencia comunitaria. En conjunto, el texto ofrece una visión general de los efectos de la reforma agraria, la evolución del uso del agua y las tensiones entre el desarrollo económico, los derechos campesinos y la sostenibilidad ambiental.

**Palabras clave:** Reforma agraria, agua, Choapa, minería, conflictos socioambientales.

### **Abstract**

This article analyzes the impact of agrarian reform in Chile's Choapa Province, emphasizing its economic, social, and environmental transformations. It examines the role of state policies and water regulations in shaping territorial organization and, drawing on testimonies, historical studies, official documents and technical reports, explores peasant struggles to preserve access to land and water. The article also discusses how recent mining expansion has affected land tenure and access to water resources, generating forms of community resistance. Overall, it provides an overview of the effects of agrarian reform, the evolution of water use, and the tensions between economic development, peasant rights, and environmental sustainability.

**Keywords:** Agrarian reform, water, Choapa, mining, socio-environmental conflicts.

**Recibido:** 1 de abril de 2025 - **Aceptado:** 11 de octubre de 2025

### **1. Introducción**

A inicios de la década de 1960, la aspiración de entregar la tierra a quien la trabaja y de distribuir de manera equitativa el agua se percibía como un sueño utópico.<sup>1</sup> Sin embargo, diversas circunstancias hicieron

possible que este ideal se materializara a través del proceso de reforma agraria. El valle del Choapa, en la Región de Coquimbo, Chile, constituyó un escenario emblemático donde se implementó esta política, que transformó las relaciones entre campesinos, tierra y agua. Este estudio se centra en

analizar dicho proceso, prestando especial atención a la distribución del recurso hídrico, sus resultados y desafíos. Asimismo, se examina la continuidad de sus efectos pese al golpe cívico-militar de 1973. De manera complementaria, se explora el impacto del proyecto minero Los Pelambres, cuya apropiación y contaminación de las aguas ha puesto en riesgo la viabilidad del modelo campesino construido durante la reforma agraria.

La investigación sobre el proceso de reforma agraria en el valle del Choapa resulta particularmente relevante al situarse en la intersección entre la historia agraria, la gestión de los recursos naturales y la sustentabilidad ambiental. En un contexto nacional marcado por la creciente disputa en torno al uso y control de los recursos hídricos, este estudio busca aportar a la reflexión sobre el desarrollo rural sostenible y la gestión del agua en Chile, ofreciendo evidencia empírica y un análisis histórico que contribuyan a la comprensión de las transformaciones y conflictos derivados de dichos procesos.

En tal escenario, el objetivo de este trabajo es analizar el proceso de reforma agraria en el valle del Choapa, con especial énfasis en la distribución del recurso hídrico, sus repercusiones en la estructura agraria local y los efectos posteriores de la expansión minera sobre las formas de organización y la sustentabilidad de las comunidades campesinas. A partir de este propósito, se plantea la hipótesis de que el proceso de reforma agraria en el valle del Choapa posibilitó una redistribución más equitativa del acceso a la tierra y al agua, consolidando un modelo de desarrollo basado en asentamientos campesinos caracterizados por la colaboración y la organización colectiva. No obstante, el golpe cívico-militar de 1973 y la expansión de la gran minería revirtieron parcialmente estas transformaciones, dando origen a nuevas formas de desigualdad, individualismo y conflictos por el uso y control de los recursos hídricos.

Para estructurar el análisis, en el primer apartado se exploran los motivos que impulsaron la reforma agraria; a continuación, se

examinan las medidas tomadas en torno al agua en el marco de la legislación de la reforma y, finalmente, se evalúan los efectos del proceso sobre la pequeña agricultura en Choapa, así como los impactos de la gran minería en el valle. Este estudio se sustenta en una amplia variedad de fuentes, incluyendo informes técnicos, documentos oficiales, leyes, discursos presidenciales, debates parlamentarios, historias locales, bibliografía especializada, estudios académicos, periódicos, memorias y entrevistas a los protagonistas, divulgadas en diferentes medios y soportes.

## **2. Latifundio, estancamiento agrícola y reforma agraria**

Para sus cronistas, la reforma agraria fue «el acontecimiento más importante ocurrido en Chile después de la independencia» (Corporación de la Reforma Agraria, 1966a: 16). Defensores y analistas sostenían que los latifundistas no habían logrado transitar de «un sistema feudal a una sociedad comercial e industrializada» (Jensen, 1970: 1) y que la

«clase señorial terrateniente» perpetuaba el atraso agrícola, afectando «los intereses del país» (Allende, 1972: 11). Desde 1930, la agricultura evidenciaba un «franco estancamiento» (Belisario, 2013: 342). En su mensaje al Congreso Nacional, el presidente Frei Montalva señaló en 1965 que era necesario «corregir uno de los mayores obstáculos de nuestra economía, conformado por el déficit creciente de la producción agropecuaria y por una masa cercana a tres millones de personas que constituyen nuestro campesinado, y que hasta el día de hoy se han mantenido al margen de nuestro desarrollo económico, social y cultural» (Biblioteca del Congreso Nacional, 1965: 5).

Según Eduardo Frei Montalva, los estudios de la Oficina de Planificación Nacional evidenciaban que la producción agropecuaria no crecía al ritmo del aumento poblacional (Biblioteca del Congreso Nacional, 1965); por ello, los gobiernos debían destinar crecientes divisas a la importación de alimentos y productos básicos para el sustento del pueblo. Inspirada en el Acta de Bogotá y la Carta de

Punta del Este, la reforma agraria perseguía la transformación de las estructuras de la agricultura de modo que se incorpore «todo el sector rural al desarrollo social, cultural, económico y político de la nación» (Biblioteca del Congreso Nacional, 1965: 15).

Durante ese período, Jaques Chonchol (1967) y otros autores coincidían en que los hacendados no habían invertido en técnicas modernas para utilizar de forma eficiente sus tierras y derechos de agua; por ello, era preciso sustituir las prácticas atrasadas por propuestas de funcionarios gubernamentales técnicamente especializados (Oberlin, 2024). En esta perspectiva, el proyecto de reforma agraria fue presentado y aprobado ante el Congreso Nacional «después de un detenido y cuidadoso estudio en el cual participaron destacados ingenieros agrónomos, sociólogos, economistas, agricultores y juristas» (Biblioteca del Congreso Nacional, 1965: 5).

La reforma agraria chilena ha sido analizada desde distintas perspectivas. Sin ánimo de ser exhaustivos y solo a modo de ilustración,

se ha estudiado a quienes fueron sus protagonistas, tanto a favor como en contra de este proceso histórico (Cousiño y Ovalle, 2013). También se han examinado causas, cifras y acontecimientos para dimensionar impactos y repercusiones de las políticas implementadas (Gligo, 2021); asimismo, se ha documentado el comportamiento político de los terratenientes (Oszlak, 2016); el papel femenino durante las tomas de tierras y el proceso de reforma (Tinsman, 2009); las discusiones y propuestas de los partidos de izquierda y sectores socialcristianos respecto de la realidad agraria y su reforma (Avendaño, 2017); el destino de las tierras en las zonas mapuches (Correa, 2005); también como la transformación estructural más profunda desde los orígenes de la república (Canales, 2018) y como el fin del antiguo régimen (Belisario, 2013).

No obstante, pese a su importancia, «un aspecto especialmente destacable del proyecto y de la ley de reforma agraria, pocas veces recordado, es el mejor aprovechamiento de las aguas mediante su redistribución y

racionalización» (Corvera, 2017: 110). En esta perspectiva, la reforma agraria chilena no solo transformó la estructura de la propiedad de la tierra y las relaciones sociales en el campo, sino que también implicó una nueva concepción de los recursos naturales fundamentales, específicamente del agua. Más allá de las disputas políticas, los conflictos sociales y las transformaciones económicas, la asignación y racionalización de las aguas emergen como un legado clave, cuyo reconocimiento permite comprender de manera más integral la magnitud y los alcances de tal proceso en la historia chilena.

### **3. La ley de reforma agraria, los derechos de agua y de uso racional y beneficioso del recurso**

La concepción legal establecida por el Código de Aguas de 1951 sobre el derecho de aprovechamiento de las aguas desvirtuaba su condición de bien nacional de uso público, al considerarlas propiedad privada en lugar de regularlas como un permiso administrativo (Bauer, 2015). El mencionado código definió

el recurso hídrico como «un derecho de dominio privado, posibilitando de esta manera la venta de derechos de aguas de forma separada de la tierra» (Corvera, 2017: 111). Asimismo, permitía que quien poseía aguas pudiera arrendarlas, cederlas o compartirlas con campesinos y pequeños propietarios que contaban solo con un pedazo de tierra, a cambio de «pago en dinero, en trabajo forzado sin remuneraciones e imposiciones o simplemente obteniendo el reconocimiento de los vecinos beneficiados» (Biblioteca del Congreso Nacional, 1969: 1). Así, el Código de Aguas consolidó este bien como un recurso sujeto a la lógica del mercado, debilitando su carácter común y generando profundas desigualdades en el acceso, al privilegiar un modelo que priorizó los intereses particulares por sobre las necesidades colectivas.

Las modificaciones introducidas por la ley 16640 de 1966 buscaron fortalecer la acción de técnicos y fiscalizadores para ejercer «la tutición que les incumbe, tratándose de un bien de dominio público que debe usarse de la forma más racional y eficiente» (Biblioteca

del Congreso Nacional, 1965: 45). Los diagnósticos técnicos del período evidenciaban que no se podía seguir permitiendo el desperdicio y el uso insuficiente de las aguas, lo que además fomentaba la erosión y dañaba irreparablemente las tierras agrícolas (Biblioteca del Congreso Nacional, 1965). Estas reformas reflejaron, entonces, una creciente conciencia sobre la necesidad de gestionar el agua como un bien estratégico, orientando su uso hacia la eficiencia colectiva.

La visión compartida por políticos y técnicos coincidía en la necesidad de modificar la naturaleza jurídica del derecho de aprovechamiento de aguas, instaurando uno real administrativo mediante el cual el Estado concediera el uso de un bien público, bajo estrictas condiciones, con caducidad en caso de no uso (Biblioteca del Congreso Nacional, 1965). Desde esta perspectiva, dicho derecho debía limitarse por el interés general, exigiéndose que «el uso de las aguas de riego se amplíe al mayor número de ciudadanos y quede subordinado a los intereses de la comunidad, que requiere su conservación

y máxima utilización» (Corporación de Reforma Agraria, 1966b: 21).

La ley de reforma agraria establecía que el Estado solo concedería el uso de las aguas, sin otorgar dominio, como en la práctica se acostumbraba hasta entonces. Con la nueva normativa, el derecho de aprovechamiento no podía ser cedido de forma que se transferiera automáticamente en una enajenación, impidiendo su comercialización como propiedad individual. La reforma agraria concebía las aguas como «un bien donde no cabía la apropiación privada» (Pérez, 2017: 17). Por ello, el senador Francisco Bulnes del Partido Nacional reprobaba el proyecto al afirmar que «transforma los derechos de agua, integrados hasta ahora al patrimonio de los propietarios agrícolas y generalmente más valiosos que la tierra, en simples mercedes del Estado, sujetos al poder omnipotente de la Dirección General de Aguas» (Moreno, 2014: 675). La reflexión crítica de Bulnes evidencia el profundo cambio de paradigma que impulsó la reforma agraria, al subordinar el uso del agua

al interés colectivo por sobre los deseos particulares.

El artículo 104 de la ley 16640 era crucial para garantizar que los campesinos asig-natarios contaran con los recursos hídricos necesarios para el regadío de sus tierras. Rafel Moreno Rojas ha señalado que, además, se definió una nueva fórmula de participa-ción para los regantes con menor número de acciones, de modo que se democratizara el funcionamiento de juntas de vigilancia, asociaciones de canalistas y comunidades de aguas, responsables de velar por la buena distribución del recurso (Moreno, 2014).

Este régimen burocrático aspiraba a una fiscalización efectiva para lograr la máxi-ma redistribución y aprovechamiento de las aguas en beneficio de la comunidad. El diagnóstico general señalaba que los grandes propietarios tendían a acumular derechos de agua para asegurar mayor caudal en años secos (Instituto de Ingenieros, 1966). Bajo las nuevas normas, la utilización del agua debía asignarse técnicamente, de acuerdo

con la aptitud y capacidad del suelo, para evitar que nadie desperdiciara el recurso o tuviera derechos mayores a los necesarios para regar sus tierras (Biblioteca del Congreso Nacional, 1965). Se definió, en este sentido, la «tasa de uso racional y beneficioso» como el volumen anual de agua, distribuido mensualmente, necesario para regar una hectárea, considerando cultivos predomi-nantes, condiciones ecológicas y métodos eficientes de riego (Biblioteca del Congreso Nacional, 1969). Así, el nuevo enfoque revela la intención de racionalizar el uso del agua bajo criterios técnicos y de equidad social, priorizando el bienestar colectivo frente a la acumulación privada.

De acuerdo con el artículo 104, el gobierno central podía anular todos los derechos de agua en zonas designadas como «áreas de racionalización del uso del agua» para luego redistribuirlos en volúmenes men-suales específicos por hectárea, siguiendo la «tasa de uso racional y beneficioso» que ya se aplicaba en países como México, Estados Unidos, Perú e Israel (Biblioteca

del Congreso Nacional, 1965). El Colegio de Ingenieros de Chile consideró que las disposiciones sobre recursos hídricos estaban dirigidas a una racionalización del uso del agua que permitía obtener beneficios máximos, aunque advirtieron que otorgaban a la dirección de aguas «facultades que parecen excesivas y prácticamente inapelables por parte de los usuarios afectados» (Instituto de Ingenieros de Chile, 1966: 12), poniendo de manifiesto, de este modo, la tensión y preocupación existentes entre la búsqueda de una gestión eficiente del agua y el riesgo de concentrar demasiado poder en la autoridad estatal.

Antes de definir las zonas de riego, surgió el problema de los pequeños propietarios que, regando desde «tiempos inmemoriales» sin tener sus aguas inscritas a su nombre, eran objeto de «innumerables abusos» por parte de los titulares de derechos. Mientras no se establecieran las tasas de uso beneficioso, era urgente asegurar la continuidad en el empleo de las aguas de campesinos y modestos propietarios. Por

ello, el Congreso decidió mantener temporalmente el sistema de distribución de aguas vigente, de modo que quienes gozaban del recurso continuaran usándolo en la misma proporción, sin las prestaciones monetarias o en especie que antes se exigían. El 18 de diciembre de 1969 se promulgó la Ley n.º 17265, que declaró caducados, en la parte no usada y por cualquier motivo, los derechos de aprovechamiento que se hubieran utilizado durante al menos los últimos cinco años en el riego de predios agrícolas (Biblioteca del Congreso Nacional, 1965). Con esta medida se esperaba salvaguardar la utilización del agua por parte de los pequeños poseedores, mientras el Estado no estableciera las tasas de uso racional y beneficioso.

Según Frei Montalva, realizar una reforma agraria en Chile era «especialmente difícil» dada la escasez de tierras de riego (Biblioteca del Congreso Nacional, 1965: 18). El «estándar de uso racional y beneficioso» se presentó como una herramienta legal para aplicar criterios técnicos en la

distribución y redistribución de los derechos de agua, basándose en datos científicos sobre las necesidades y asignaciones por hectárea. No obstante, un estudio llevado a cabo en el valle del Choapa por Douglas Jensen —becario del Centro Legal Internacional y director interino del Centro de Tenencia de la Tierra en Chile— advirtió que «los técnicos tenían amplia discreción para formular y utilizar los datos», por lo que era prudente no ser «excesivamente optimistas respecto a la capacidad de ingenieros o agrónomos para calcular y aplicar con precisión los estándares en el campo» (Jensen, 1970: 14).

En este contexto, analizaremos el valle del Choapa antes de la reforma agraria y, posteriormente, evaluaremos qué sucedió con los derechos de agua en el valle, tras su implementación. En particular, nos centraremos en los efectos de los decretos de 1969 sobre las «normas de uso racional y beneficioso» en Cuncumén y Choapa, con el fin de comprender la brecha entre la normativa y su aplicación práctica en terreno.

#### **4. La reforma agraria y los asentamientos campesinos en el valle del Choapa**

En 1962 se promulgó la primera Ley de Reforma Agraria n.º 15020, conocida popularmente por sus magros alcances como la «ley del macetero». Tras la huelga agrícola más grande de la historia de Chile, que exigía el traspaso de los fundos del Servicio del Seguro Social, la recién creada Corporación de la Reforma Agraria (CORA) adquirió, el 24 de abril de 1964, una extensa hacienda administrada por el Servicio Nacional de Salud (SNS). Poco después, con la adquisición de once fundos en la zona, se estimó que el 40 % del valle del Choapa pertenecía a la CORA (Instituto de Investigación de Recursos Naturales, 1967). Durante su campaña, Eduardo Frei Montalva viajó a Salamanca y, una vez electo presidente, recibió en persona a los campesinos de los fundos, para quienes representaba «la esperanza» (Maturana, 2024: 86).

Para comprender la transformación operada en el valle, es necesario conocer la

situación de las propiedades adquiridas por la CORA. La hacienda, inscrita a nombre de la Casa de Huérfanos en 1817 por Matilde Salamanca y entregada en 1821 por decreto supremo de Bernardo O'Higgins a la Beneficencia Pública, componía una estructura agraria «arcaica» en la que unas pocas grandes propiedades concentraban la mayor parte de la tierra y el agua (Instituto de Investigación de Recursos Naturales, 1967).<sup>2</sup> En contraste, el 82 % de los dueños poseía menos de cuatro hectáreas y el 0,31 % de la tierra correspondía a 740 predios con una media de 2,90 hectáreas por familia, evidenciando «un latente problema de minifundistas» (Instituto de Investigación de Recursos Naturales, 1967: 27). Además, el 80 % del área regada pertenecía al 5 % de los propietarios más poderosos. En la práctica, cada canalista captaba lo que deseaba sin considerar a los regantes de menor jerarquía y, en situaciones de escasez, la Dirección de Riego debía intervenir a solicitud de los afectados (Instituto de Investigación de Recursos Naturales, 1967).

Hasta la reforma agraria, la Hacienda Choapa no estaba adecuadamente aprovechada por los administradores contratistas o arrendatarios del SNS, quienes conformaban el Consorcio de Administración de Haciendas. Cada hijuela contaba con un administrador, lo que confería a estos un poder absoluto sobre los campesinos y sus condiciones de vida (Rebolledo, 2018: 135). El historiador local Alfonso Maturana señala que «el Estado no tuvo el coraje de separar las funciones de sus funcionarios, ministros y políticos», quienes, además, actuaban como «arrendatarios de estas tierras» (Maturana, 2024: 28). De este modo, la explotación campesina se reproducía mediante mecanismos clientelares respaldados por el Estado.

En 1939, Atilio Maquiavelo y Osvaldo Cifuentes denunciaron las «miserables y paupérrimas» condiciones de vida en localidades como Coirón, Tranquilla y Tahuinco, afirmando que «en muchas ocasiones familias enteras viven al aire libre» y que «ni el establo para animales puede compararse a los ranchos primitivos, misérrimos y anti-humanos

en que habitan estos infelices compatriotas» (Maquiavelo y Cifuentes, 1939: 274). Según los autores, había que «ser imaginativo para poder suponer cuánto de tragedia, de miseria, de ignominia, de indignidad; de relajación, de incultura representan estos monumentos a la degradación física y moral de la raza» (Maquiavelo y Cifuentes, 1939: 274). Curiosamente, en las propiedades de la beneficencia se observó mayor retraso que en los fundos de posesión privada; en 1964, numerosas zonas permanecían inhabitables, con viviendas de quincha, barro y techo de totora calificadas como «miseras» (Corporación de la Reforma Agraria, 1964: 10).

Asimismo, en 1967, un estudio del Instituto de Investigación de Recursos Naturales determinó que existía un excedente de mano de obra equivalente a 1.648.125,5 jornadas anuales. Se identificó que algunos predios, que podrían operar eficientemente con sesenta trabajadores, empleaban a más de cien, lo que evidenciaba una sobre población laboral en el valle. Según el informe, más

de 1.500 personas trabajaban en la zona, cuando la capacidad óptima era de aproximadamente 800 (Cámara de Diputados, 1966: 1969). En 1965, otro informe reportó pérdidas por 500.000.000 de pesos debido a esta situación (Cámara de Diputados, 1966: 1972). Como solución, los técnicos recomendaban reemplazar los cultivos tradicionales por frutales y vides destinadas a la producción de pisco, una estrategia propuesta por Corfo en 1963 para mejorar la rentabilidad agrícola (Corfo, 1963).

El valle de Choapa fue también escenario de las huelgas campesinas más importantes de Chile. Desde inicios del siglo XX, muchos choapinos, con experiencia en asociaciones obreras, formaron las primeras organizaciones al regresar a sus comunidades tras las crisis de las salitreras (Vera, 2021). El valle, controlado por militantes del Partido Comunista, vio nacer a líderes históricos como Elías Lafertte (Lafertte, 1961). En 1955 se desató una gran huelga en la hacienda del SNS, seguida de múltiples paros entre 1955 y 1960, y en 1960 se inició un conflicto

indefinido (Goicovic, 2015). El 20 de mayo de 1962, los campesinos de Salamanca marcharon para exigir la entrega de las tierras a quienes trabajaban en ellas (Affonso, 1970).

Alfonso Maturana afirma que el concepto de asentamiento surgió de las discusiones políticas entre los campesinos de Salamanca y los funcionarios de la CORA, dada la incertidumbre sobre la forma de entregar la tierra (Maturana, 2024). Sin embargo, tras el terremoto del 28 de marzo de 1965, que destruyó el 90 % de las viviendas de Illapel y Salamanca y un temporal que agravó la situación, las autoridades de la CORA, encabezadas por Alberto Jordán, adoptaron las propuestas campesinas para reconstruir mediante el esquema de asentamientos y villorrios rurales, en los fundos de la anterior Hacienda Choapa. Juan Bruna declaró: «llegamos a un acuerdo con la CORA de trabajar los fundos en base de una sociedad» (Affonso, 1970: 152).

El asentamiento consistió en constituir una sociedad entre los campesinos de cada

localidad y la CORA, en la que los primeros aportarían trabajo, experiencia y herramientas; mientras los segundos proporcionaría el uso y goce de la tierra y del agua, semillas, abonos y dinero. Así nació la Sociedad Agrícola Reforma Agraria.

Como poetizó el dirigente Juan Bruna:

«todos los campesinos,

junto a la Corporación,

demostraríremos en el Choapa,

que no hace falta el patrón» (Affonso, 1970: 153).

La conformación del primer asentamiento contó con el apoyo del vicepresidente de la CORA, Rafael Moreno Rojas, y se benefició de la alta organización de los campesinos de Salamanca (Maturana, 2024). Se empadronaron todas las familias del valle y se constituyó en el fundo Cuncumén, donde un comité campesino, junto a dos

representantes de la CORA, estableció un Consejo de Administración encargado de asignar labores, distribuir insumos, comercializar cosechas y repartir ganancias, que lograron en cuatro meses sembrar 2.000 hectáreas y duplicar la superficie trabajada en muchos cultivos. Según Alfonso Maturana, la constitución de los asentamientos fue «clara, pulcra, ordenada y eficaz» (Maturana, 2024: 94). Se trató, simplemente, de «poner en práctica real y concreta el sueño por el cual tanto habían luchado desde principios del siglo XX» (Maturana, 2024: 94). Un informe del Senado destacó que «la fuerza generada en el campo sindical se volcó hacia la finalidad del asentamiento» (Sesiones del Senado, 1966: 106).

La creación de los asentamientos campesinos en el valle del Choapa representa un hito fundamental en la historia agraria chilena. Este proceso no solo materializó las demandas históricas de los habitantes, sino que también mostró la capacidad de organización y autogestión de las comunidades rurales. El caso de Choapa, marcada por la cooperación

entre los campesinos y la Corporación de Reforma Agraria, la formación de comités locales y la eficiente administración de los fundos, constituyó un modelo concreto de transformación social y económica, en el cual la experiencia laboral, la solidaridad comunitaria y la participación en la gestión de la tierra fueron determinantes. Además, al ser el primer asentamiento en implementarse, sentó un precedente para futuras políticas de reforma agraria, demostrando que la redistribución de la tierra podía realizarse de manera ordenada, participativa y productiva, convirtiéndose en un ejemplo tangible del potencial emancipador de los movimientos campesinos en Chile.

Cuando el Gerente de Producción de la Compañía Chilena de Tabacos visitó el valle de Choapa, afirmó: «estoy presenciando un milagro. El trigo, los porotos, los frutales, el tabaco, las papas, el ají, todo ha sido trabajado con esmero» (Corporación de la Reforma Agraria, 1966b: 10). En 1964, Tranquilla produjo 8,4 quintales por hectárea y, al primer año del asentamiento, 18,2;

además, los asentamientos de Tranquilla y Tahuinco obtuvieron utilidades anuales de E° 300.391,0 y E° 278.327,6, respectivamente (Maturana, 2024). Durante una visita oficial de la Cámara de Diputados, el honorable Marino Penna observó que «con la reforma agraria hay una paz social como nadie se la imaginaba [...]. Son los propios campesinos, a través de sus asentamientos, quienes deciden, en todo momento, lo que hacen» (Cámara de Diputados, 1966: 1978). En 1968 se constituyó la Cooperativa Multiactiva Regional Valle del Choapa, que, con cerca de tres mil socios, llegó a ser dueña de la Copec de Salamanca y de la carnicería más grande del valle, aunque luego fue llevada a la quiebra en 1972 (Rebolledo, 2018: 135).

Luis Aguilera, presidente del asentamiento campesino Cuncumén, afirmó: «ahora el riego se hace de forma cuidadosa. No como antes, que las aguas corrían sin mucho control por las laderas; Lo que pasa es que antes éramos mandados y ahora sentimos todo esto como nuestro» (Corporación de Reforma Agraria, 1966: 10). Sobre la importancia del

«experimento Salamanca» (Ortiz, 2023: 42), el dirigente campesino indicó «como si nosotros no supiéramos lo que estamos haciendo. No sé si a alguien le va a parecer raro, pero aquí donde nos ve, nos sentimos responsables de una gran experiencia. Sabemos que el país entero nos está mirando. Y también de los otros países» (Corporación de Reforma Agraria, 1966: 14). Juan Bruna, presidente del Comité del Fundo La Tranquilla, planteó: «la Reforma Agraria está demostrando que estos campesinos de origen humilde también están preparados para realizar grandes cosas cuando se les da confianza, de que el destino está en sus manos» (Corporación de Reforma Agraria, 1966: 15). Por su parte, Rafael Moreno Rojas indicó que el éxito del proceso fue replicado en otros predios del valle y en el país, validando el método para llevar adelante la reforma agraria (Moreno, 2014: 112).

Estas voces muestran que la reforma agraria en Choapa no solo transformó el acceso a la tierra, sino que también despertó un profundo sentido de responsabilidad y orgullo

en quienes la trabajaban. La confianza y la autonomía se revelan como fuerzas centrales del cambio social. Las palabras de Luis Aguilera y Juan Bruna reflejan la profunda transformación subjetiva que trajo consigo el «experimento Salamanca». El control del agua simboliza el paso de la obediencia impuesta al ejercicio autónomo del trabajo y la gestión colectiva. En Cuncumén, la tierra y el riego dejaron de ser meros medios de producción para convertirse en espacios de dignidad y pertenencia. La conciencia de estar construyendo un modelo observado por todo un país subraya el carácter pionero y ejemplar del proceso. Así, el asentamiento se consolidó como una prueba concreta de que la reforma agraria podía unir productividad, responsabilidad y emancipación campesina.

## 5. El decreto de uso racional y beneficioso del agua y la pequeña agricultura en Choapa

Un estudio de los recursos hídricos del valle de Choapa reveló las «imperfecciones y defectos» del sistema de irrigación que la

reforma agraria buscaba corregir (Choapa, 1963: 12). En este valle, el uso del agua se realizaba «sin orden ni control», existían derechos registrados que superaban la capacidad del caudal del río en su etapa baja. Además, había canales y regantes sin que se verificara si los derechos existentes se ejercían conforme al Código de Aguas de 1951. Tampoco se había constituido una junta de vigilancia que permitiera «un adecuado control y distribución del agua» (Plan Regional de Desarrollo Agropecuario, 1964: 3). A pesar de ello, las tierras aptas del valle estaban mayormente regadas, tanto en la planicie como en las zonas de cerros adyacentes, a través de una red de canales -entre ellos el estero de Almendrillo, Estero de Quelén, Estero de Camisas y los ríos Buitrón y Tencadán- cuyos derechos estaban inscritos en el Registro de Inscripciones de Derechos de Aguas (Plan Regional de Desarrollo Agropecuario, 1964: 35).

Como territorio pionero, en Choapa se decidió aplicar las nuevas disposiciones de la reforma agraria que establecían «áreas de

racionalización» y «normas de uso racional y beneficioso del agua», lo que permitía anular los derechos anteriores y calcular nuevos, de acuerdo con las necesidades de riego de cada parcela. Tras convertirse en propietaria del 90 % de los derechos de agua del río Choapa, la CORA ignoró los registros existentes e inició estudios para optimizar el sistema de aprovechamiento de las aguas. En 1965, el ingeniero de la CORA, Wilfred Bennison, calculó el porcentaje de tierra irrigada en el valle superior de Choapa y el uso consuntivo del agua mediante la fórmula Blaney-Criadle. El «estándar» que estableció tenía el objetivo de limitar su uso por medio de volúmenes mensuales variables y fomentar métodos de riego eficientes, aunque sus asignaciones exactas se vieron afectadas por imperfecciones del sistema. Estos primeros cálculos sirvieron como guía para determinar los «estándares de uso racional y beneficioso» en todo el valle del Choapa (Jensen, 1970).

El 1 de agosto de 1968, en medio de una sequía crítica, el Ministerio de Agricultura propuso declarar zona de rationalización en el valle

del Choapa; el 4 de diciembre, el presidente Eduardo Frei Montalva decretó dicha zona en la parte superior del valle, anulando los derechos de aprovechamiento existentes, pero permitiendo su uso hasta que se otorgaran nuevos derechos. El decreto ordenó a la administración de riego completar estudios técnicos para establecer las normas de uso racional y beneficioso; el 30 de abril de 1969 se aprobaron estas, basándose en un promedio ponderado de las necesidades de riego (Jensen, 1970).

La sequía extrema dificultó el acceso a las aguas en los asentamientos campesinos, pero también permitió una mayor intervención estatal. En septiembre de 1968 se nombró una Comisión de Distribución de Agua para controlar los ríos y arroyos de la cuenca del Choapa, con atribuciones que se extendieron hasta el 31 de mayo de 1970. Durante este período, todos los derechos de agua en la cuenca quedaron suspendidos sin compensación; la comisión se encargó de repartir el agua de acuerdo con el área irrigada y en función de un sistema de prioridades que protegía los

árboles frutales, los pastos permanentes y los cultivos regionales especiales. Se establecieron rotaciones o turnos, los cuales se hicieron cumplir estrictamente, en algunos casos mediante «patrullas militares» (Jensen, 1970: 31).

Una evaluación técnica destacó que el estado insatisfactorio de la infraestructura de irrigación del valle -canales primitivos, falta de obras de salida, alta extracción y necesidad de trabajos de mantenimiento- impedía un manejo preciso del recurso, pese a los estándares trazados por los técnicos (Jensen, 1970). Además, evidenció la dificultad institucional para coordinar las políticas de uso del agua entre la CORA, las cooperativas y la Dirección General del Agua; esto, según Jensen, hacía riesgoso delegar la redistribución sin modificar los patrones de irrigación. El suministro, en el valle del Choapa, seguía realizándose de manera rudimentaria a través de «una ramita clavada en la orilla del canal para indicar cuánta agua debe transportar el canal»; o bien por un juez de agua «arbitrando una

disputa entre dos campesinos irrigadores y demostrando el ancho del flujo adecuado del canal extendiendo sus manos como un pescador» (Jensen, 1970: 50).

La declaración de zona de racionalización del uso del agua refleja la autoridad que el Estado intentó adquirir y ejercer para controlar la distribución del recurso, de acuerdo con criterios técnicos y científicos. No obstante, la gran estructura fiscalizadora y normalizadora de la administración estatal se mantenía, en general, «a un nivel de relativa altura que no alcanza a penetrar hasta el nivel de los predios que real y materialmente practican el consumo de las aguas y su final aprovechamiento» (Cooperativa de Servicio de Riego del Centro Ltda., 1968: 4). En este sentido, según Jensen, el análisis del valle del Choapa debía servir para clarificar los posibles riesgos de delegar la autoridad casi completa a un organismo de planificación central. A su juicio, los legisladores debían reconocer que «el simple hecho de poner a profesionales técnicos a cargo de la redistribución de los derechos

de agua no cambiará los patrones de irrigación» (Jensen, 1970: 54).

Tras unos ocho años de ejecución, el experimento Salamanca sufrió una abrupta transformación. Después del golpe de Estado de 1973, los asentamientos se convirtieron en localidades rurales y se restauró la propiedad individual de la tierra, marcando el inicio de una larga y oscura noche para los campesinos del Choapa. La persecución y desarticulación de las organizaciones políticas y sociales, el paso de la caravana de la muerte, la tortura y asesinato de líderes como Juan Bruna, poeta comunista y renombrado dirigente sindical por más de treinta años, el fusilamiento, encarcelamiento o dispersión de los dirigentes y el terror arraigado en la conciencia de los campesinos se convirtieron en factores que explican la profundidad y extensión del repliegue popular en los asentamientos del Choapa (Goicovic, 2015).

Frente a la dictadura, los campesinos optaron por la parcelación individual, ya que, como indicó el lugareño Pedro Araya, «nos

iban a dejar en la calle» (Rebolledo, 2018: 136). Para 1981, 120 de 60 titulares de la Cooperativa de Cuncumén adquirieron la propiedad de la tierra y los derechos de agua correspondientes, mientras que en Chillepín, 150 de 69 familias accedieron a parcelas individuales, evidenciando un profundo quiebre en la comunidad (Rebolledo, 2018). La confianza y solidaridad construidas en los asentamientos no fueron suficientes frente al terror y la coerción estatal.

Veinte años después, en 1995, el río Choapa estaba controlado por la Junta de Vigilancia del río y sus afluentes, en proceso de legalización, que abarcaba desde la cordillera hasta el canal Molino de Limáhuida. Aguas abajo, existían alrededor de 18 canales sin un sistema formal de control, operando principalmente por recuperaciones (Ingendesa, 1995). Aunque la mayoría de los regantes se coordinaba para el reparto del agua en períodos de escasez, la administración de los canales era generalmente rudimentaria, con celadores contratados solo en momentos críticos. El sistema de turnos, basado

en la medición del caudal —por ejemplo, observándolo bajo el puente de Salamanca— aseguraba que ningún canal quedase seco, distribuyendo el recurso de forma que siempre hubiese agua suficiente para el consumo (Ingendesa, 1995).

Así, pese a las apreciaciones del informe, es notable el sistema de turnos establecido -con consideraciones ecológicas y sociales-, lo que da cuenta de que más allá de lo formal, las comunidades actuaban de manera concertada y solidaria. Es posible que este actuar colectivo sea el reflejo de la historia del valle, de sus ríos y esteros, desde la organización alcanzada en el período de los asentamientos campesinos. Lo cierto es que la gestión distaba del acaparamiento de aguas de los tiempos de las haciendas.

El sistema de control de los canales se iniciaba «cuando el caudal comenzaba a mermar en los canales de más abajo», lo cual era detectado según «el caudal que pasaba bajo el puente de Salamanca» (Ingendesa, 1995: 8-9). Así, cuando este sufría una baja importante, se

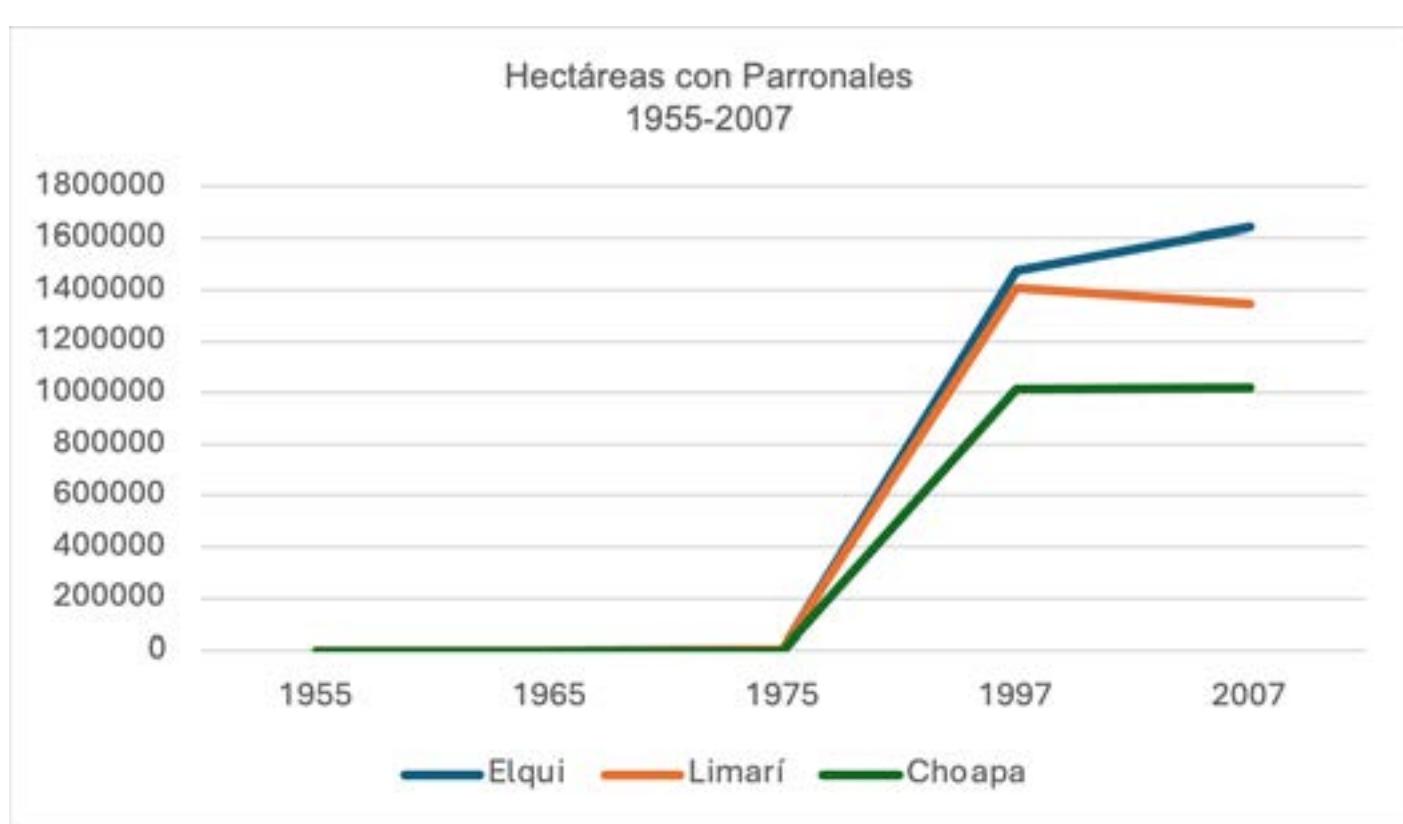
establecía un plan de turnos diferenciados, que no dejaban en seco el río en ningún momento. Por ejemplo, si la cantidad necesaria para satisfacer las exigencias de todos fuese 100 y solo hubiese para repartir 60, se dividía el río en dos sectores equivalentes en derechos: o sea 50 y 50 para cada uno, entregándole a un sector un caudal de 40 (80 % de sus derechos) y al otro uno de 20 (40 % de sus derechos). Posteriormente, durante un lapso igual al anterior, se invertía esta situación. Con todo este sistema se lograba que ningún canal quedase vacío —teniendo al menos agua para la bebida— ni tampoco el río. Esto era importante, ya que cuando se establecían turnos cortados, dejándolo en seco en ciertos tramos, en el momento que correspondía entregar el agua a los sectores bajos, gran parte de ella se consumía en el cauce antes de llegar a destino; se demoraba, a veces, más de 12 horas en restablecerse el riego en forma normal, con la consiguiente pérdida (Ingendesa, 1995).

Este manejo favoreció el desarrollo de una economía capaz de sostener a la población del

valle del Choapa. En el año 2000, la agricultura se especializó en la producción frutícola y de uva pisquera, reflejando un «desarrollo económico progresivo», que permitió «una retención significativa de su población» (Livenais, P., E. Janssen y H. Reyes, 2003: 362). En 2005, la agricultura siguió siendo predominantemente de pequeños productores, con el 98 % de los regantes cultivando en promedio tres hectáreas, mientras que el 2 % correspondía a medianos y grandes trabajadores, y se distribuían cultivos de cereales, viñas, frutales, hortalizas, chacras y otros. Se organizaron cooperativas en torno a la producción de uvas para pisco y damascos (Cuenca, 2006 p.3-3).

Esta modernización agroproductiva se desplegó en toda la región de Coquimbo, adoptando características diferenciadas según la zona. En el valle de Limarí, predominó la participación de grandes empresarios (Apey, 1995); mientras que en Choapa se consolidó un modelo más centrado en la agricultura de pequeña escala y en la organización campesina. Estas transformaciones en el uso del

suelo se reflejan con claridad en los datos recopilados por los censos agropecuarios del período analizado, particularmente en lo que respecta a los parronales.



Fuente: Censo Agrícola 1955, 1965, 1975, 1997, 2007

La notable transformación de los cultivos tras la creación de los asentamientos se manifestó en la transición de cereales, papas y tabaco a frutales y viñas, constituyendo un caso emblemático de modernización campesina. La política de fomento a pequeños agricultores, a través de INDAP, fue fundamental para fortalecer el desarrollo competitivo de la agricultura local. Así, Choapa se presenta como un caso excepcional entre los valles agrícolas del país. El proceso de inserción en el mercado global se ha vivido de manera diferente, predominando la «pequeña agricultura heredera de la reforma agraria» (Bowen, S., F. Fábrega, M. Guiskin, P. Perasso y C. Sakamoto, 2010: 262).

De este modo, a pesar de los desafíos impuestos por la contrarreforma agraria, los pequeños campesinos del Choapa lograron consolidar y mantener su producción, constituyéndose en un caso exitoso, que demostraba «la viabilidad de la pequeña agricultura en esta zona» (Rebolledo, 2018:137). Cincuenta años después, el campesino beneficiado José Maldonado destacaba que «la reforma

agraria fue buena para los que supimos cuidar nuestros derechos» (Maldonado, 2017). Esta experiencia demuestra que la combinación de organización campesina, políticas de fomento y adaptación al territorio permitió consolidar un modelo productivo sostenible. Asimismo, evidencia la importancia de estas prácticas frente a los desafíos ambientales contemporáneos y a la presión sobre los recursos naturales. De este modo, el valle del Choapa se erige en un ejemplo de resiliencia y viabilidad de la pequeña agricultura. Consideramos que la gestión del agua se constituyó en un factor esencial para garantizar la sostenibilidad de esta economía campesina.

## **6. Irrupción Minera Pelambre e incertidumbres de la pequeña agricultura campesina**

El proceso de privatización impuesto durante la dictadura no logró doblegar a los pequeños campesinos organizados del valle, aunque provocó la división de la comunidad entre quienes conservaron sus tierras y los que se vieron obligados a venderlas. A partir de

1979 comenzó la venta de la propiedad común cordillerana (Gallardo, 2023); ese mismo año, Anaconda Minerales adquirió, de la Empresa Nacional de Minería, los derechos sobre el yacimiento Los Pelambres, ubicado cerca de las nacientes del río Cuncumén, a 3.600 metros sobre el nivel del mar. Tras la aprobación del Código de Agua, que privatizó el recurso hídrico, entre 1981 y 1989 se otorgaron derechos de uso en la cuenca del río Choapa de forma gratuita y perpetua. En 1985, Antofagasta Minerales, del grupo Luksic, obtuvo los derechos de agua de Los Pelambres. El proyecto minero avanzó posteriormente con la apertura de operaciones subterráneas en 1992 y, tras la aprobación de un estudio de impacto ambiental en 1997, se construyó la explotación a cielo abierto, que inició sus actividades en 1999, amenazando la estabilidad del sistema campesino logrado tras la reforma agraria.

Antofagasta Minerales inició la adquisición de predios en el valle del río Cuncumén desde el pueblo homónimo, lo que llevó a que varios canales pasaran a ser propiedad exclusiva

de la empresa minera. Posteriormente, tras la aprobación del Código de Aguas de 1981, se registraron miles de transacciones de derechos: entre 1982 y 2019 se informaron 7.412, concentrándose el 99 % entre 2005 y 2019, alcanzando un máximo de 907 en 2006 (UTP Hídrica, 2020). Investigaciones recientes indican que, hacia 2023, la minera Los Pelambres contaba con el 70,5 % de los derechos de aprovechamiento, mientras que la comunidad poseía solo el 29,5 % (Gallardo, 2023).

El proyecto de Capacitación de Comunidades de Aguas de la cuenca del Choapa (2004-2005) determinó que el río contaba con 92 poblaciones de agua, con 4.480 usuarios, en su mayoría pequeños agricultores. Se identificaron numerosos derechos con títulos irregulares o mal registrados, lo que generaba baja participación, desconfianza y dificultades organizativas (Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, 2005). Estos problemas coincidieron con el inicio del proyecto minero Los Pelambres y, desde entonces, el valle ha experimentado daños

ecológicos y agrícolas irreparables. Las compensaciones y ventas dividieron a los choapinos: por un lado, surgieron organizaciones que defendieron el agua y el territorio, denunciando los impactos ambientales y sociales de la minería; por otro, algunos sectores apostaron por la negociación con la empresa, viendo en ella una oportunidad de empleo, inversión y desarrollo local. Esta fractura, marcada incluso por testimonios de ventas forzadas, reflejó la tensión entre la defensa del modo de vida campesino y las promesas de progreso en torno a la minería (Gallardo, 2023). La experiencia del valle de Cuncumén muestra cómo la concentración de derechos de agua y la expansión minera pueden fracturar comunidades, generando un conflicto entre sostenibilidad socioambiental y crecimiento económico.

En 2001, ante la inminente construcción de tranques de relave en Quebrada Seca y Las Lajas, diversas comunidades (entre ellas Chillepín, Tranquilla, Coirón, Punta Nueva, Quelén, Panguecillo, Llimpo, Jorquera, La Higuerilla, Santa Rosa, El Queñe y El Tambo)

se movilizaron y organizaron el Frente de Defensa del Valle del Choapa, logrando detener el proyecto. Sin embargo, el conflicto se trasladó a Caimanes, donde la empresa construyó el tranque denominado El Mauro (Cuevas, 2024).

El 3 y 4 de agosto de 2007, la minera Los Pelambres derramó residuos industriales líquidos en el río Cuncumén debido a una falla en una válvula; entonces, el 4 de octubre se celebró una sesión extraordinaria en el Congreso para debatir la sanción a la minera, cuyos representantes admitieron haber cometido un «grave error» (El Observatodo, 2007). El 26 de octubre de 2007, un problema en una bomba provocó el rebalse de una piscina, derramándose 307.200 litros y sustancias peligrosas; el 16 de agosto de 2008, tras un frente de lluvias, el río Cuncumén recibió aguas infiltradas desde el tranque de relaves Los Quillayes (Molina y Calderón, 2023). Asimismo, un estudio de la Universidad de Waterloo, publicado en octubre de 2008, estableció que se producía la destrucción de glaciares de roca

debido a la remoción de hielo, el depósito de roca estéril y la construcción de caminos (Azocar, G. y A. Brenning, 2008).

En respuesta a los múltiples eventos de contaminación ocurridos entre 2006 y 2011, se realizaron masivas movilizaciones en las comunas de Salamanca, Illapel y Los Vilos (Karmy, 2015). Para 2015, se habían suscrito 94 convenios con comunidades en Cuncumén (Gallardo, 2023). Los reiterados derrames y daños ambientales evidenciaron la fragilidad del ecosistema y la vulnerabilidad de los habitantes del Choapa. La búsqueda de reparación derivó en acuerdos que reemplazaron la acción colectiva por tratos individuales. De este modo, la minera transformó el conflicto ambiental en una relación de dependencia económica, debilitando progresivamente la organización social de las comunidades afectadas.

En 2018, luego de intensas manifestaciones contra la contaminación generada por los relaves mineros, las comunidades del Valle Alto de Salamanca, la minera Los Pelambres

y las autoridades locales acordaron medidas para mitigar los impactos, tales como el cierre del tranque Quillayes, asfaltado de portones, la construcción de infraestructura minera, la mitigación del polvo y el establecimiento de sistemas de monitoreo ambiental (Mesaquillayes, 2020). No obstante, los conflictos con la minera continuaron. En junio de 2022, los salamanquinos bloquearon el acceso a la minera Los Pelambres durante 27 días; en enero de 2024, los ministros Marcelo Hernández Rojas y Alaimiro Alfaro Zepeda realizaron un recorrido por el valle en el marco de una demanda por daño ambiental interpuesta por agricultores contra la minera, a causa de episodios de contaminación que afectaron el suelo y las plantaciones de nogales (Primer Tribunal Ambiental, 2024).

En junio de 2024 se inició una campaña de recolección de firmas para proteger los humedales altoandinos de Las Hualtatas, Piuquenes y Cerro Blanco, declarándolos zonas prioritarias protegidas según la ley 21600, con el fin de evitar la extracción y contaminación del recurso hídrico. Julio

Molina, presidente del canal Los Arriendos de Cuncumén, indicó que el objetivo era impedir que la minera Los Pelambres continuara interviniendo en el río, ya que de lo contrario el río Cuncumén estaba destinado a morir (Molina y Calderón, 2023). Por su parte, Héctor Villalobos, regante del lugar, resaltó la necesidad de proteger los humedales y nacientes. Advirtió que, sin protección, la vida en la zona se vería comprometida, dado que el agua era el alimento «para seguir viviendo en este lugar tan lindo como es Cuncumén» (León, 2024). Pese a las iniciativas para transitar hacia la desalinización (Davidnoticias, 2025), la minera Los Pelambres ha sido multada recientemente por extracción no autorizada de agua e incumplir las normas de distribución (Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, 2024).

En suma, el proyecto minero de Los Pelambres ha generado incertidumbre y tensiones, dividiendo a la comunidad entre partidarios y opositores, y erosionando las antiguas solidaridades. La confianza y colaboración

entre los pequeños propietarios y regantes se han visto afectadas por la suspicacia hacia los intereses comunitarios y la acción estatal. Esta pérdida de cohesión se evidencia en la fragmentación de las organizaciones locales, la disminución de la participación en las instancias colectivas y la creciente dependencia de convenios individuales con la empresa. Así, desde inicios del siglo XXI, la capacidad de organización de las comunidades del Choapa ha disminuido progresivamente, aunque la persistencia de las movilizaciones y demandas judiciales demuestra que la lucha por el agua y el territorio aún sigue viva.

## 7. Conclusiones

Según la Real Academia Española, la palabra *utopía* se refiere a una «representación imaginativa de una sociedad futura de características favorecedoras del bien humano» o a un «plan, proyecto, doctrina o sistema ideal cuya realización parece sumamente compleja». A partir de estas definiciones, el proyecto de reforma agraria que buscaba

redistribuir la tierra y el agua en Chile se configuraba, en los albores de la década de 1960 —y particularmente en el valle del Choapa—, como una verdadera utopía.

Hasta la implementación de la reforma agraria, la ausencia de una regulación estatal efectiva permitió que el riego en la Hacienda Choapa y sus fundos se llevara a cabo con relativa facilidad por parte de los hacendados, quienes concentraban la mayoría de los derechos de agua existentes. Los informes técnicos de la época denunciaban un sistema de riego sustentado en una extensa red de canales que presentaba dificultades tanto técnicas como legales, en el cual el dominio de la hacienda imponía su voluntad sobre los minifundios campesinos, especialmente durante los períodos de escasez.

La reforma agraria instauró un nuevo orden hídrico mediante la aprobación de un decreto que estableció áreas de uso racional y beneficioso del agua. En este marco, equipos integrados por ingenieros, agrónomos y abogados introdujeron conceptos, normas y

estándares que fortalecieron el control estatal sobre el recurso hídrico. Esta transformación se materializó en el valle del Choapa, donde se aprovechó la infraestructura existente y el conocimiento acumulado en un territorio que contaba con una profunda tradición de organización popular y liderazgo. Dichos factores facilitaron el surgimiento de los primeros asentamientos campesinos, caracterizados por una organización solidaria y colaborativa.

Aunque el modelo derivado de la reforma agraria se vio afectado por la represión y la posterior parcelación individual tras el golpe militar, en el valle de Cuncumén se consolidó una agricultura de pequeña escala que ha logrado perdurar en el tiempo. Se sostiene que la reconfiguración del orden hídrico fue un factor decisivo para la sostenibilidad de esta forma de agricultura, pese a que los planes de los técnicos no se implementaron de manera completa.

La reversión legal del Código de Aguas de 1981, que permitió la venta gratuita y a perpetuidad

de los derechos de agua, debilitó de manera significativa la organización campesina al concentrar el control del recurso hídrico en manos de actores privados, especialmente en la minera Los Pelambres. Esta apropiación no solo limitó el acceso al agua de los pequeños agricultores, sino que también generó divisiones internas en la comunidad, erosionando la cohesión que había permitido sostener la utopía campesina.

Actualmente, la principal amenaza para la agricultura campesina proviene de la contaminación y sobreexplotación de los recursos hídricos, la cual afecta al río, así como a glaciares y humedales andinos. Esta situación ha generado una resistencia prolongada entre los habitantes del valle del Choapa, quienes llevan más de 25 años manifestándose contra la minera Los Pelambres, a pesar de las divisiones internas provocadas por el poder económico.

En definitiva, la experiencia del valle del Choapa ilustra cómo las utopías reformistas pueden concretarse parcialmente y dejar

huellas duraderas en la organización social y en el manejo de los recursos naturales. A pesar de las transformaciones políticas y económicas ocurridas a lo largo de décadas, la resiliencia de la agricultura campesina y la lucha por la protección del agua reflejan la persistencia de un modelo comunitario que continúa enfrentando desafíos cruciales, especialmente en el contexto de la crisis ambiental contemporánea.

### Agradecimientos

Este estudio fue elaborado en el marco del proyecto ANID/FONDECYT/REGULAR n.º 1230536: «Bienes comunes y transformaciones sociopolíticas: la gestión del agua de riego en el siglo XX chileno. Valle Central, 1924-1981».

### Fuentes Primarias

Allende, S. (1972): *Perspectivas de la Reforma Agraria*. Santiago, Editorial Prensa Latinoamericana. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-9103.html> [consulta: 14 de enero de 2025].

Biblioteca del Congreso Nacional (1965): *Historia de la Ley N° 16640, Reforma Agraria. Mensaje de S.E. El Presidente de la República. Fecha 24 de noviembre, 1965. Cuenta en Sesión 23. Legislatura Extraordinaria 1965-1966.* <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28596> [consulta: 14 de enero de 2025].

Biblioteca del Congreso Nacional (1969): *Historia de la Ley N° 17265. Declara caducidad de los derechos de aprovechamiento que indica, fija normas para el otorgamiento de los mismos y modifica los artículos 91.º y 247.º del código de aguas.* [https://www.bcn.cl/historiadaley/fileadmin/file\\_ley/118/HLD\\_118\\_cfb629d55edaec3e61733b4b9e49fac7.pdf](https://www.bcn.cl/historiadaley/fileadmin/file_ley/118/HLD_118_cfb629d55edaec3e61733b4b9e49fac7.pdf). [consulta: 14 de enero de 2025].

Cámara de Diputados de la República de Chile (1966): *Legislatura Ordinaria, Sesión 16, en miércoles 6 de julio de 1966.* Santiago, Chile, Instituto Geográfico Militar.

Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (2024): Chile: Minera Los Pelambres, de Antofagasta Minerals, multada por extracción no autorizada de agua y por incumplir

las normas de distribución. <https://www.business-humanrights.org/es/últimas-noticias/chile-minera-los-pelambres-de-antofagasta-minerals-multada-por-extracción-no-autorizada-de-agua-y-por-incumplir-las-normas-de-distribución/> [Consulta: 21 de marzo de 2025].

Chonchol, J. (1967): *La reforma agraria en Chile,* Editorial Universitaria.

Cooperativa de Servicio de Riego del Centro Ltda. (1968): *Segunda Memoria Anual,* Santiago, Imprenta Mueller.

Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (2005): *Aplicación Desarrollo Territorial Pequeños Agricultores Provincia del Choapa.* Comisión Nacional de Riego. <https://bibliotecadigital.ciren.cl/items/886b3bb4-0358-495b-a1a0-97dae99f3bc7> [Consulta: 19 de marzo de 2025].

Corporación de la Reforma Agraria (1964): *Plan regional de desarrollo agropecuario, anteproyecto de estudio de parcelación del valle del río Choapa,* Mecanografiado.

Corporación de la Reforma Agraria (1966a): Los Asentamientos de la reforma agraria. Una realidad chilena. Santiago, Imprenta La Nación. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-3536.html> [consulta: 14 de enero de 2025].

Corporación de la Reforma Agraria (1966b): Chile avanza: reforma agraria. Santiago, Imprenta Servicio de Prisiones. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-9100.html> [consulta: 14 de enero de 2025].

El Observatodo (2007): Minera Los Pelambres reconoce «grave error» al contaminar Río Cuncumén en el Choapa. <https://www.elobser-vatodo.cl/admin/render/noticia/8737>. [Consulta: 19 de marzo de 2025].

Ingendesa (1995): Estudio integral de riego. Proyecto Choapa. Informe Comisión Nacional de Riego, <https://bibliotecadigital.ciren.cl/items/ede48521-511a-4c70-a90a-3c51c96fc890> [Consulta: 19 de marzo de 2025].

Instituto de Capacitación e Investigación en Reforma Agraria (1970): Síntesis de

algunos aspectos de la Reforma Agraria Chilena 1964-1969. Santiago, Chile. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-9098.html> [Consulta: 19 de marzo de 2025].

Instituto de Ingenieros de Chile (1966): Consideraciones y conclusiones del Directorio sobre el nuevo régimen legal propuesto para el uso de las aguas, Santiago, Chile.

Instituto de Investigación de Recursos Naturales (1967): Antecedentes agropecuarios de la hoya del río Choapa, Santiago, Chile.

Jensen, D. (1970): Chile's new water code and agrarian reform: a case study, Informe Mecanografiado.

Kleiman P. y J. Torres (1963): Recursos de Agua del valle de Choapa, Santiago, Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).

Lafertte, E. (1961): Vida de un comunista (páginas autobiográficas), Santiago, Chile, [Editor no identificado].

Maquiavelo, A. y O. Cifuentes (1939): «Encuesta sobre la alimentación campesina en el Valle del Choapa». *Revista chilena de higiene y medicina preventiva*. Santiago, tomo II, número 7-8. <https://www.memoriachilena.gob.cl/archivos2/pdfs/MC0058713.pdf> [Consulta: 19 de marzo de 2025].

Primer Tribunal Ambiental (2024): Ministros del Primer Tribunal Ambiental recorren 22 puntos de minera Los Pelambres y de Cuncumén para determinar eventual daño al medioambiente. <https://www.ita.cl/ministros-del-primer-tribunal-ambiental-recorren-22-puntos-de-minera-los-pelambres-y-de-cuncumen-para-determinar-eventual-dano-al-medioambiente/> [Consulta: 19 de marzo de 2025].

Sesiones del Senado de la República de Chile (1966): Sesión 1º en lunes 3 de octubre de 1966, Santiago, Chile, Instituto Geográfico Militar.

UTP HIDRICA - ERIDANUS. (2020): *Plan estratégico de gestión hídrica en la cuenca de Choapa*, Santiago. Informe Dirección General de Aguas. <https://bibliotecadigital.ciren.cl/server/api/core/>

[bitstreams/476a3f0c-ee34-4a23-97bf-64b0fb1b8152/content](https://bitstreams/476a3f0c-ee34-4a23-97bf-64b0fb1b8152/content) [Consulta: 19 de marzo de 2025].

## Referencias citadas

Apey, A. (1995): *Agricultural restructuring and coordinated policies for rural development in Chile*. A thesis submitted to the Faculty of Arts of the University of Birmingham for the degree of Doctor of Philosophy. School of Geography. Faculty of Arts. The University of Birmingham.

Azocar, G. y A. Brenning (2008): Intervenciones de glaciares rocosos en minera Los Pelambres, Región de Coquimbo, Chile. Informe técnico Universidad de Waterloo. Disponible en web <http://wp.cedha.net/wp-content/uploads/2012/10/Azocar-Brenning-2008-Pelambres.pdf> [consulta: 14 de enero de 2025]

Bauer, C. (2015): *Canto de sirenas*. Santiago, Ediciones El Desconcierto.

Belisario, A. (2013): «El fin del antiguo régimen agrario chileno (1955-1965)», *Revista Mexicana de Sociología*, 75(3), pp. 341-370.

Bowen, S., F. Fábrega, M. Guiskin, P. Perasso y C. Sakamoto (2010): «Transformaciones sociales en el Valle del Choapa: globalización, agroindustria y gran minería». VII Congreso Chileno de Antropología, Colegio de Antropólogos de Chile A. G., San Pedro de Atacama.

Canales, M., J. Razeto y R. Valenzuela (2018): *Casta y sumisión. Chile a 50 años de la reforma agraria*, Santiago, Sociales ediciones.

Carrasco, A. (2017): *Producción de la naturaleza capitalista y acumulación por desposesión: La industria Minera del Cobre y el caso de la Minera Los Pelambres en la provincia del Choapa. (1996-2004)*, tesis Licenciatura en Historia inédita, Academia de Humanismo Cristiano, Santiago, Chile.

Correa, M., R. Molina y N. Yáñez. (2005): *La reforma agraria y las tierras mapuches*, Santiago, Chile, LOM.

Corvera, M.T. (2017): «Un proceso global, profundo, controvertido e irreversible: Reforma Agraria 1964-1967», *Reforma agraria chilena:*

50 años, historia y reflexiones. Santiago, Chile, Ediciones Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. [https://www.bcn.cl/portal/publicaciones/ediciones-bcn/detalle\\_libro?id=10221.1%2F69465](https://www.bcn.cl/portal/publicaciones/ediciones-bcn/detalle_libro?id=10221.1%2F69465) [Consulta: 19 de marzo de 2025].

Cousiño, A. y M. Ovalle (2013): *Reforma agraria chilena: testimonios de sus protagonistas*, Santiago, Chile, Editorial Memoriter.

Cuenca. Ingenieros Consultores Ltda. (2006): *Apoyo legal y técnico a las organizaciones de regantes de la cuenca del Choapa. Informe Comisión Nacional de Riego*. <https://bibliotecadigital.ciren.cl/bitstreams/15862f9e-7a21-481a-a90e-9dc7eea343c7/download>. [Consulta: 19 de marzo de 2025].

Cuevas, C. (2024): «Conflictos socioambientales e incidencia local. El conflicto por el relave El Mauro en Choapa». *Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública*. Vol. 22, n.º42. <https://doi.org/10.5354/0717-8980.2024.73625>.

Davidnoticias (2025) Día Mundial del Agua: Los Pelambres sigue avanzando en su transición

hídrica. <https://www.davidnoticias.cl/dia-mundial-del-agua-los-pelambres-sigue-avanzando-en-su-transicion-hidrica/> [Consulta: 21 de marzo de 2025].

Foerster González, R. y Montecino Aguirre, S. (2023). La Hacienda Choapa y la fundación de Salamanca : documentos para la comprensión de su gravitación simbólica y política (1806 a 1844) (1a. ed.), Rectángulos de Agua Ediciones.

Gallardo, G. (2023): *Cuncumén Puso la Primera Piedra: Tras la historia campesina del Alto Choapa. De la reforma agraria a los desafíos socioambientales del presente*, Santiago, Chile, Organización Ciudadana Ambiental de Salamanca, OCAS.

Giglo, N. (2021): «Reforma agraria chilena: causas, fases y balance», Facultad de Ciencias Agronómicas, Universidad de Chile. <https://doi.org/10.34720/yp20-2f44>

Goicovic, I. A. (2015): «Trabajadores agrícolas y procesos políticos en el valle del Choapa (Chile, 1957-1975)». Esboços: Histórias Em Contextos

Globais, 22(33), 102-127. <https://doi.org/10.5072/2175-7976.2014v22n33p102>.

González, P. (2019): «Ineficacia del sistema de evaluación de impacto ambiental en la protección del hábitat y recursos hídricos de comunidades indígenas chilenas: caso comunidad indígena Diaguita Taucán (provincia Del Choapa)» en: Costa, E. y S. Montenegro (directores): La regulación de las aguas: nuevos desafíos del siglo XXI. Actas de las II Jornadas del régimen jurídico de las aguas.

Karmy, J. (2015): *Análisis del conflicto entre Minera Los Pelambres y las comunidades del Valle del Choapa (1997-2015)*, tesis Magíster en Comunicación Política, Universidad de Chile.

León, P. (2024): «El río Cuncumén está destinado a morir»: comunidades de Salamanca buscan resguardar su cuenca y humedales. <https://radio.uchile.cl/2024/06/08/el-rio-cuncumen-esta-destinado-a-morir-comunidades-de-salamanca-buscan-resguardar-su-cuenca-y-humedales/>. [Consulta: 19 de marzo de 2025].

Litoralpress (2022): Cuncumén a casi un mes de conflicto [https://www.litoralpress.cl/sitio/Prensa\\_texto?LPKey=KZKN6JVHZ2JWO4Y72HOROI24AGN2ZQWDHCMHHVNN6A7L2V4NUM6Q](https://www.litoralpress.cl/sitio/Prensa_texto?LPKey=KZKN6JVHZ2JWO4Y72HOROI24AGN2ZQWDHCMHHVNN6A7L2V4NUM6Q).

[Consulta: 19 de marzo de 2025]

Liveñais, P., E. Janssen y H. Reyes (2003) «Las transformaciones territoriales contemporáneas de la pequeña agricultura del alto valle del Choapa». [https://www.researchgate.net/publication/282171032\\_Las\\_transformaciones\\_territoriales\\_contemporaneas\\_de\\_la\\_pequena\\_agricultura\\_del\\_alto\\_valle\\_del\\_Choapa](https://www.researchgate.net/publication/282171032_Las_transformaciones_territoriales_contemporaneas_de_la_pequena_agricultura_del_alto_valle_del_Choapa).

[Consulta: 19 de marzo de 2025].

Maldonado, J. (2017): «La reforma agraria fue buena para los que supimos cuidar nuestros derechos» <https://www.mesaquillayes.cl/2017/07/mi-historia-en-valle-alto-jose-maldonado-la-reforma-agraria-fue-buena-para-los-que-supimos-cuidar-nuestros-derechos/> [Consulta: 19 de marzo de 2025].

Maturana, A. (2024): *La reforma agraria en Salamanca: Notas sobre una revolución*, Santiago, Ediciones on Demand SpA.

Molina, M. J. y E. Calderón (2023): «Polución minera en la localidad de Cuncumén. Un Análisis de caso», Viña del Mar, Chile, Universidad Técnica Federico Santa María.

Moreno, R. (2014): *Sin reforma agraria no habría sido posible: memorias de la Reforma Agraria chilena 1958-1970*, Santiago, Chile, Copygraph Ltda.

Mumford, L. (2015): *Historia de las utopías*, La Rioja, España, Pepitas de calabaza editores.

Oberlín, M. N. (2024): «El Proyecto 206 y el adiestramiento de técnicos en reforma agraria (1961-1968)», *Mundo Agrario*, 25(60), e253. <https://doi.org/10.24215/15155994e253>

Octavio, A. (2017): *Los partidos frente a la cuestión agraria en Chile, 1946-1973. Representación de intereses, gradualismo y transformación estructural*, Santiago, LOM ediciones.

Ortiz, E. (2023): *Historias, Memoria Rural y Futuro: a 50 años del Golpe de Estado*. <https://expochileagricola.cl/wp-content/>

[uploads/2021/04/HISTORIAS-MEMORIA-RURAL-Y-FUTURO-2024.pdf](#). [Consulta: 19 de marzo de 2025]

Oszlak, O. (2016): *La trama oculta del poder. Reforma agraria y comportamiento político de los terratenientes chilenos, 1958-1973*, Santiago, Chile, LOM ediciones.

Pérez. A (2017): «Presentación». *Reforma agraria chilena: 50 años, historia y reflexiones*. Santiago, Chile, Ediciones Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. [https://www.bcn.cl/portal/publicaciones/ediciones-bcn/detalle\\_libro?id=10221.1%2F69465](https://www.bcn.cl/portal/publicaciones/ediciones-bcn/detalle_libro?id=10221.1%2F69465). [Consulta: 19 de marzo de 2025].

Purcell, F. (2022): «Thirsty Country: State, Water, and the «War on Drought» in Chile in the 1960s», *Historia Crítica*, 85, p.99-121. <https://doi.org/10.7440/histcrit85.2022.05>

Rebolledo, L. (2018): «De logros y fracasos: reforma agraria en tres localidades», en: *Casta y sumisión, Chile a 50 años de la reforma agraria*, Santiago, Sociales ediciones.

Tinsman, H. (2009): *La tierra para el que la trabaja. género, sexualidad y movimientos campesinos en la reforma agraria chilena*, Santiago, Chile. LOM.

Vera, M. (2021): «De peones a campesinos. Un caso de resistencia política y territorial en el Chile central del siglo XXI», *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 1(1), pp. 1-43. <https://doi.org/10.48102/if.2021.v1.n1.151>.

## Notas

**1** Según la Real Academia de la Lengua, utopía significa representación imaginativa de una sociedad futura de características favorecedoras del bien humano o bien un plan, proyecto, doctrina o sistema ideal cuya realización parece sumamente compleja.

**2** Para profundizar sobre la Hacienda Choapa y la fundación de Salamanca ver el libro Foerster González, R. y Montecino Aguirre, S. (2023). *La Hacienda Choapa y la fundación de Salamanca: documentos para la comprensión de su gravitación*

*simbólica y política (1806 a 1844) (1a. ed.).*

Rectángulos de Agua Ediciones.